



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 26 de octubre de 2015.

Al Señor
Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Dn. Pedro PESATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de remitir Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, en carácter de donación, a la Municipalidad de Catriel un inmueble identificado catastralmente como N.C:1-3-M-006-02-0, para llevar adelante el Proyecto de Producción Porcina y Apícola de dicha localidad.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

Nota n° 20/15



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 23 de octubre de 2015.

NOTA n° 17-SL-15

Al Señor
Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Dn. Pedro PESATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, mediante el cual se autoriza el Poder Ejecutivo provincial a transferir, en carácter de donación, a la Municipalidad de Catriel, el inmueble identificado catastralmente N.C: 1-3-M-006-02-0, procedimiento que se tramita en el Expediente n° 71.891-G-2.014 del Registro del Ministerio de Gobierno, y que se remite junto a la presente a modo de antecedente. El citado inmueble se encuentra inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, en la matrícula n° 01-7231.

El fin último del proyecto que se adjunta, es la donación de la parcela descrita a la Municipalidad de Catriel, a los efectos de llevar adelante el proyecto de producción porcina y apícola prevista en esa localidad.

Conforme los antecedentes mencionados, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 97 de la ley H n° 3186, y los artículos. 18 y 31 inciso 1) del Anexo III del Decreto Provincial n° 1737/98, y la ley A n° 3682, corresponde en esta instancia elevar Proyecto de Ley a los fines de la mencionada autorización, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 181, inciso 8) de la Constitución Provincial, todo ello sin perjuicio de la posterior instrumentación respecto a la transferencia de dominio desde este Poder Ejecutivo a la Municipalidad de Catriel.

Sin otro particular, saludo a Usted con la mas distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de Catriel, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura: Departamento Catastral: 01 - Circunscripción: 3 - Sección: M - Chacra: 006 - Parcela: 02, con una superficie total del terreno de 72.0308 hectáreas, dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, matrícula n° 01-7231, ubicado en la Municipalidad de Catriel, para la realización del proyecto de Producción Porcina y Apícola.

Artículo 2°.- La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la ley A n° 3682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.